

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Corrección de error en la Orden STE/36/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 2021-2022

202109060086772

III.3199

Advertido error en la Orden STE/36/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la temporada cinegética 2021-2022, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 122, de 24 de junio de 2021, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el Artículo 6. Caza menor, punto 4. Caza menor modalidad en puesto fijo, apartado g) Paloma:

Donde dice:

'g.1) El período hábil para esta modalidad de caza será:

- Desde el miércoles 13 de octubre de 2021 hasta el viernes 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive.'

Debe decir:

'- Desde el miércoles 13 de octubre de 2021 hasta el viernes 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive.'

Logroño a 4 de septiembre de 2021.- El Director General de Biodiversidad, José Luis Rubio Rodríguez.